



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 222-07

BUENOS AIRES, 28 SEP 2010

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 54 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 26 de septiembre de 2008 (B.O. 3/10/08) se adjudicó a la firma BANK S.A. la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS N° 25 del 17 de abril de 2008 (B.O. 28/4/08), para la contratación de archivos externos de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por el término de VEINTICUATRO (24) meses, y por hasta la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,-) IVA incluido.

Que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado como Anexo I por la citada Resolución ERAS N° 25/08, en su artículo 7º (Vigencia del Contrato - Fecha de Inicio), establece en su segundo párrafo que: *“El ERAS se reserva el derecho de renovar la contratación por UN (1) período de UN (1) AÑO, conforme a la prestación que considere necesaria y a los precios unitarios contratados como consecuencia del presente llamado, previa conformidad del adjudicatario”.*

Que con motivo de la finalización de la mencionada contratación el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO solicitó a la empresa BANK S.A. la conformidad para la renovación de la contratación en las condiciones detalladas en el anterior párrafo.

Que la empresa referida no aceptó la renovación por el período consignado en el Anexo I de la Resolución ERAS N° 25/08, ya citado.

Que por Resolución ERAS N° 20 de fecha 31 de agosto de 2010 (B.O. 9/9/10) se autorizó el llamado a licitación privada para la contratación de archivos



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 222-07

///2

externos de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que dicho proceso se encuentra en trámite en el marco del Expediente ERAS N° 1016-10 y, asimismo, que los tiempos necesarios para que dicho proceso se encuentre finalizado superan la fecha de vencimiento de la actual contratación.

Que, conforme lo expuesto precedentemente el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO propicia la ampliación de la contratación por TRES (3) meses y/o hasta la adjudicación de la licitación privada autorizada por Resolución ERAS N° 20/10 ya citada, lo que ocurra primero, en iguales términos que la contratación adjudicada por Resolución ERAS N° 54/08.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO requirió el acuerdo de la empresa BANK S.A., habiendo ésta manifestado su conformidad con la continuidad de la prestación por el plazo de hasta TRES (3) meses y/o hasta la adjudicación de la nueva contratación, lo que ocurra primero, en las mismas condiciones pactadas.

Que, por lo tanto, deben mantenerse las prestaciones en idénticas condiciones y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la Resolución ERAS N° 25/08.

Que la ampliación de la contratación se encuadra en las previsiones del artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07), por el que se dispone que: *“La Dependencia contratante con aprobación del Directorio podrá autorizar: a) El aumento o disminución de la prestación hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el total adjudicado, en las mismas condiciones pactadas, previa conformidad del adjudicatario. b) En los mismos términos, podrá prorrogar las prestaciones de cumplimiento sucesivo por un plazo que no exceda a la tercera parte del término establecido para el contrato,*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 222-07

///3

debiendo emitirse una Orden Complementaria antes del plazo de vigencia del contrato. Si la prestación fuera esencial para el cumplimiento de las funciones del ERAS la misma deberá ser continuada hasta que sea sustituida por otra contratación”.

Que, en consecuencia, la ampliación propiciada asciende a un monto de hasta PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) IVA incluido por el plazo de TRES (3) MESES.

Que asimismo, el mencionado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha informado que la empresa referida siguió prestando el servicio en forma continuada y que existe disponibilidad financiera para la ampliación de esta contratación.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el artículo 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Amplíase por el plazo de hasta TRES (3) meses contados a partir del 26 de setiembre de 2010 y/o hasta la adjudicación de la Licitación Privada cuyo llamado fue autorizado por Resolución ERAS Nº 20/10, lo que ocurra primero, la Licitación Privada adjudicada a la empresa BANK S.A. por Resolución ERAS Nº 54/08 para la contratación de archivos externos de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), en idénticas condiciones y de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 222-07

///4

acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la Resolución ERAS N° 25/08; ello conforme lo previsto en el artículo 7° del mencionado Pliego y en el artículo 28 del Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07; por un importe trimestral de hasta PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) IVA incluido, ratificándose lo actuado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome conocimiento el DEPARTAMENTO SECRETARIA EJECUTIVA, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 24

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Vicepresidenta.

Aprobada por Acta de Directorio N° 9/10

Firma: **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**